



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

N° 3249

C/1385/2025

Montevideo, 11 de noviembre de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,  
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Pablo Abdala.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente  
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 11 de noviembre de 2025.

**Sr. Presidente de la Cámara de Representantes**

**Diputado Sebastián Valdomir**

**Presente:**

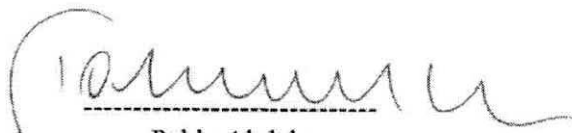
De mi consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución pido se curse al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y por su intermedio a Fiscalía General de la Nación el siguiente:

**PEDIDO DE INFORME**

1. ¿Qué participación ha tenido la Fiscalía General de la Nación en el ámbito del llamado "Sistema Integral de Lucha contra el Crimen Organizado y el Narcotráfico", creado por decreto N° 95/025?
2. Si la Fiscalía General de la Nación fue consultada institucionalmente y qué participación le cupo en la comisión creada por el Poder Ejecutivo para la revisión del Código del Proceso Penal (CPP) y en la elaboración del anteproyecto de ley que se habría redactado.

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| DEPARTAMENTO   |                     |
| RECIBIDO       |                     |
| FECHA 11/11/25 | CARPETA N° 1385/025 |
| HORA 15:20     | ASUNTO N° 3335      |
| FUNDICIONARIO  |                     |

  
Pablo Abdala  
Representante Nacional



Oficio N.º O/33/01/001971/2025

Origen: FISCALIA — Dirección General — Secretaría Dirección General

Destino: Ministerio de Educación y Cultura —

Fecha de creación: 25/11/2025 17:57:16

Montevideo, 25 de noviembre de 2025

*Sr. Ministro de Educación y Cultura.*

*Prof. José Mahía.*

*Presente.*

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de cursar respuesta por intermedio de su cartera al Pedido de informes cursado por el Señor Representante Nacional Pablo Abdala y que fuera comunicado a esta Institución mediante Oficio N.º 3249/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025.

Se solicitó a la Fiscalía General de la Nación a través del mecanismo del pedido de informes regulado por el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley N.º 17.673 se informe "1. ¿Qué participación ha tenido la Fiscalía General de la Nación en el ámbito del llamado "Sistema Integral de Lucha contra el Crimen Organizado y el Narcotráfico", creado por decreto N.º 95/025? 2. Si la Fiscalía General de la Nación fue consultada institucionalmente y que participación le cupo en la comisión creada por el Poder Ejecutivo para la revisión del Código del Proceso Penal (CPP) y en la elaboración del anteproyecto de ley que se habría redactado.?"

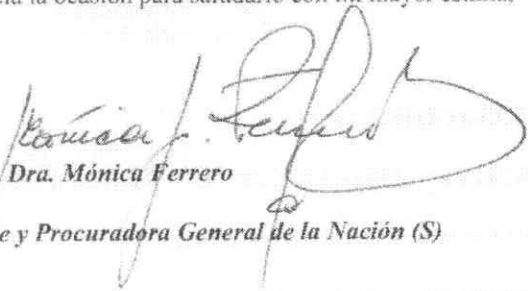
En cumplimiento a lo solicitado, en relación al primer punto se informa que se ha convocado a la Fiscalía General de la Nación ha participar de las distintas instancias del "Sistema Integral de Lucha contra el Crimen Organizado y el Narcotráfico" concurriendo la jerarca de la Institución así como la Sra. Fiscal Letrada de Montevideo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Estudefacientes de 4º turno, Dra. Angelita Romano.

En cuanto a la participación de este Organismo en el Grupo Asesor Técnico creado mediante Resolución EC/31 de fecha 11 de abril de 2025 por el Poder Ejecutivo para revisión del Código del Proceso Penal, se informa que esta Institución propuso para participar de los diferentes encuentros a las Sras. Fiscales Letradas de Montevideo, Dras. Adriana Edelman y Valeria Bovio.

Para mejor ilustración, se anexa al presente la Resolución precitada así como el Oficio N.º

643/2025 de 29 de abril de 2025 mediante el cual se comunica a Prosecretaría de Presidencia de la República, los representantes de la Fiscalía General de la Nación a los efectos solicitados.

Sin otro particular y haciendo propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor estima,



Dra. Mónica Ferrero

Sra. Fiscal de Corte y Procuradora General de la Nación (S)

Expediente N°: 2025-2-1-000904

EC/31

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 11 ABR. 2025

**VISTO:** la necesidad de generar un ámbito de análisis, evaluación y seguimiento para el diseño e implementación de eventuales modificaciones al Código del Proceso Penal;

**RESULTANDO:** I) que por Ley N.º 19.293, de 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Código del Proceso Penal, que significó un cambio sustancial en el sistema procesal penal, abandonado el viejo proceso de tendencia inquisitiva hacia un nuevo modelo acusatorio y adversarial;

II) que, desde su entrada en vigencia, el 1 de noviembre de 2017, han pasado más de siete años, generándose en todo este tiempo nuevos insumos y aprendizajes fruto de la aplicación práctica del Código;

III) que también se han ido aprobando diversas modificaciones parciales, lo que ha permitido solucionar muchos problemas, a la vez que ha planteado algunos nuevos desafíos;

IV) que se identificó la necesidad de crear un grupo asesor que analice la situación actual respecto de la implementación del Código del Proceso Penal, sistematizando las lecciones, dificultades y propuestas planteadas por diferentes actores y organizaciones que buscan, en definitiva, mejorar a futuro el sistema de justicia en el ámbito procesal penal;

COPIA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
ANA MARIA ADALIO  
Directora General de Asesoría Jurídica

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente y necesario crear un grupo asesor conformado por personas de distintas trayectorias, con reconocida experiencia, con sólida formación académica, etc., en temas que hacen al sistema de justicia procesal penal;

II) que se requiere la conformación de un grupo de trabajo técnico, integrado por la Prosecretaría de la Presidencia de la República, con aportes de integrantes de otros organismos e instituciones involucradas en el funcionamiento del proceso penal;

III) que se entiende oportuna la designación del Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Jorge Díaz, como coordinador del Grupo Asesor Técnico que funcionará en la órbita de Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4° y 7° de la Constitución de la República, y a lo expuesto precedentemente;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Créase un Grupo Asesor Técnico para el análisis, evaluación y estudio de eventuales modificaciones del Código del Proceso Penal, que dependerá de Presidencia de la República, y estará conformada por integrantes de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Educación y Cultura y la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, se convocará para su conformación al Poder Judicial y al Colegio de Abogados del Uruguay, invitándolos a designar a los integrantes.

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

2°.- Los miembros del Grupo Asesor Técnico pertenecientes a Servicios Descentralizados o Poder Ejecutivo, serán designados por este último, previa propuesta o sugerencia de los organismos e instituciones convocadas.

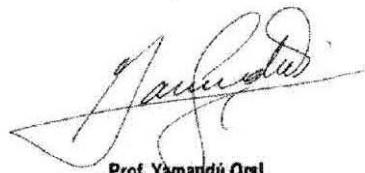
3°.- Designase al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Jorge Díaz, como encargado de coordinar el Grupo Asesor Técnico.

4°.- Facúltase al Grupo Asesor Técnico, sin perjuicio de lo previsto en los numerales anteriores, a convocar, invitar o consultar a organismos, instituciones, partidos políticos, Facultades de Derecho de las Universidades públicas o privadas, expertos y profesores nacionales o extranjeros, a efectos de que brinden su opinión o asesoramiento en los temas de competencia del Grupo Asesor Técnico. También estará facultado para fijar la modalidad de trabajo y los distintos aspectos de su funcionamiento.

5°.- La Prosecretaría de la Presidencia de la República proveerá los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas al Grupo Asesor Técnico.

6°.- Comuníquese, notifíquese, etc.

COPIA FIEL

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
ANA MARIA ARAUJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASSESORIA JURÍDICA  
CARLOS NEGRO  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
CARLOS BAHÍA



Oficio N.º O/33/01/000643/2025

Origen: FISCALIA — Dirección General — Secretaría Dirección General

Destino: Presidencia de la República —

Fecha de creación: 29/04/2025 12:15:36

*Dr. Jorge Díaz*

*Prosecretario de la Presidencia de la República*

*Presente*

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en respuesta a vuestra nota de fecha 22 de abril del presente, en virtud de la Resolución de Presidencia de la República número EC/31 de fecha 11 de abril del corriente, la cual dispuso la creación de un Grupo Asesor Técnico para el análisis, evaluación y estudio de eventuales modificaciones del Código del Proceso Penal.

De acuerdo a su solicitud y a lo dispuesto en el ordinal segundo de la referida Resolución, se designa en representación de la Fiscalía General de la Nación para integrar el Grupo Asesor Técnico mencionado a las Dras. Valeria Bovio y Adriana Edelman.

Sin otro particular,

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MESA DE ENTRADA

23 ABR '25 15:02

*Dra. Mónica Ferrero*

*Fiscal de Corte y Procuradora General de la Nación (S)*

Nº de expediente: 2025-11-0001-4349

Fecha: 13.11.2025

**Nº Act. 3**  
**FISCALIA GENERAL DE LA NACION****Ministerio  
de Educación  
y Cultura****Ministerio de Educación y Cultura****Texto:**

Montevideo, 18 de noviembre de 2025.

Recibido en el día de la fecha, continúa su tramitación por Expediente APIA Nº 2025-11-0001-4349.

Montevideo, 27 de noviembre de 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sra. Directora General (S), Dra. Mónica Ferrero, se remite el Oficio Nº O/33/01/001971/2025 conjuntamente con la Resolución EC/31 de fecha 11 de abril de 2025 por el Poder Ejecutivo y Oficio Nº O/30000643/2025 de 29 de abril de 2025 dando respuesta al pedido de informe cursado por el Sr. Representante Pablo Abdala.

Firmado electrónicamente por Natalia Suarez el 27/11/2025 14:24.

**Anexos**Oficio O\_33\_01\_000643\_2025.pdf  
Oficio O\_33\_01\_001971\_2025.pdf  
Resolucion EC\_31.pdf



Ministerio  
de Educación y Cultura

Montevideo, 09 DIC. 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Me dirijo a usted a fin de remitir la documentación enviada por la Fiscalía General de la Nación, en respuesta al pedido de informe realizado por el Representante Nacional, señor Pablo Abdala, según Oficio N° 3.249, de 11 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Prof. José Carlos Mahía  
Ministro de Educación y Cultura

2025-11-0001-4349

|                                |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| CÁMARA DE REPRESENTANTES       |                    |
| DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE |                    |
| RECIBIDO                       |                    |
| FECHA 11/12/25                 | CARPETA N° 1385/25 |
| HORA 13.42                     | ASUNTO N° 3849     |
| FUNCIONARIO H. PIROTTI         |                    |